

MEMORIAL EXPEDIENTE 2013-133. OSCAR EDUARDO VELASCO

Nomina SED <nominased@valledelcauca.gov.co>

Vie 11/03/2022 2:22 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Andalucia
<j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daysi Lorena Galindez Zapata <dlgalindez@valledelcauca.gov.co>; adrianag857@hotmail.com
<adrianag857@hotmail.com>

SEÑORES
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCÍA
j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO OFICIO No. 0063
DEMANDANTE. LUIS FERNANDO PEREZ GARCIA
DEMANDADA: OSCAR EDUARDO VELASCO
RADICACIÓN NO. 2013-00133

Cordial saludo:

En respuesta al oficio de la referencia, me permito informar que la orden judicial decretada por esa oficina judicial fue cumplida por esta entidad, y el embargo decretado fue aplicado al salario del demandado OSCAR EDUARDO VELASCO, quien se identifica con la C.C. No.94.3 56.743.

Atentamente,

DAYSÍ LORENA GALINDEZ
Profesional Área de Nómina
Secretaría de Educación Departamental
Gobernación del Valle del Cauca./

Rdo. Jolotev@hotmail.com

15/02/2022

10-29 A.M.

496

Cardinal Recibido
14/03/2022
11:14 am

46



Bogotá, viernes, 4 de marzo de 2022

BZ2022_2067825-0583766

Señor (a)

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA

CL 12 # 4 - 51

ANDALUCÍA, VALLE DEL CAUCA

Referencia: Radicado No 2022_2067825

Ciudadano: MARIA AGUEDA MARMOLEJO GARCIA

Identificación: Cédula de ciudadanía 31194907

Tipo de Trámite: Gestión de nómina pensionados AGS - Embargos actualización juzgados

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora colombiana de Pensiones – COLPENSIONES.

Atendiendo su oficio No. 0152, del 16 de febrero de 2022, rad. 20200016700, se le informa que se validó la nómina de pensionados y la prestación de la señora MARIA AGUEDA MARMOLEJO GARCIA, identificada con CC 31194907, se encuentra retirada por revocatoria.

En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza y le recordamos que estamos para servirle.

Atentamente,

Doris Patarroyo Patarroyo

DIRECCIÓN DE NÓMINA DE PENSIONADOS

Vicepresidencia De Operaciones Del Régimen De Prima Media

Proyectó: JENNY CASTELLANOS

1 de 1

**JUZGADO PROMISCOUO CIVIL MUNICIPAL
ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA**

**DICTAMEN PERICIAL
INMUEBLE ZONA RURAL**

PROCESO: PERTENECIA

RADICACION: 2014-00145-00

DEMANDANTE: JULIAN SALAMANCA MORALES

DEMANDADO: ARMANDO SALAMANCA MORALES Y OTROS.

**PERITAJE REQUERIDO POR: JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
– ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA**

ANDALUCÍA, FEBRERO 15 DE 2022

1. ASPECTOS GENERALES

Fecha de la Inspección: febrero 11 de 2022

Inmueble: Predio rural

Ubicación: Entre el caserío Peñón Alto y la hacienda La Llanada

Número predial: 00-02-0001-00010-000

Matricula Inmobiliaria: 384-57131

Uso Actual: Agropecuario

Documentos anexos: plano de la Inspección Topográfica.

Informe de peritaje técnico, impreso y digital.

Fotocopia Tarjeta Profesional

Para la elaboración del Dictamen Pericial, se desarrolló por medio de una Inspección Topográfica, el cual se realizó el día 11 de febrero de 2022, con captura de datos en campo, mediante la utilización de estación total Nikon Nivo 5c para topografía, ideal para mediciones de predios de mediana extensión.

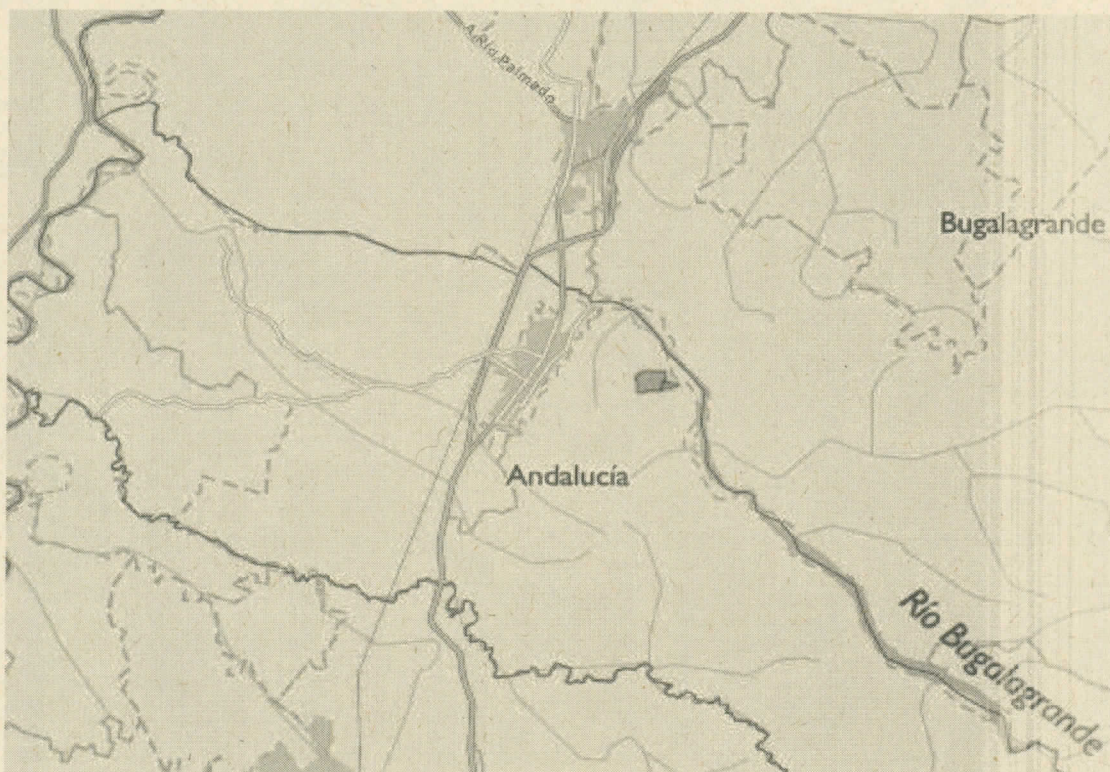
El presente tiene como objeto, realizar una inspección Topográfica para la verificación de áreas y linderos del mismo, con el fin de ser insumo principal para el Dictamen pericial ordenado mediante auto por parte del señor Juez del Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Andalucía.

El predio se encuentra localizado en zona rural del Municipio de Andalucía, específicamente en la vía que del caserío de Peñón alto conduce a la hacienda La Llanada. Tiempo de trabajo de campo de 1 día. Para el trabajo de oficina, se utilizó el software de diseño Autocad Versión 2021, en donde se procesó la información levantada y posterior cálculo del área presente en el predio.

Durante el trabajo de campo no se presentaron hechos relevantes que impidieran en la ejecución del mismo.

1.1 INFORMACION CATASTRAL.

Para la realización del levantamiento topográfico, se tomó como base informativa la información suministrada por el Aplicativo del IGAC – *Geoportal* – y la suministrada por el expediente del presente proceso Verbal Declarativo (certificado catastral, Escritura). A continuación, se muestra la localización para el predio según el aplicativo ya mencionado.



2. AREAS

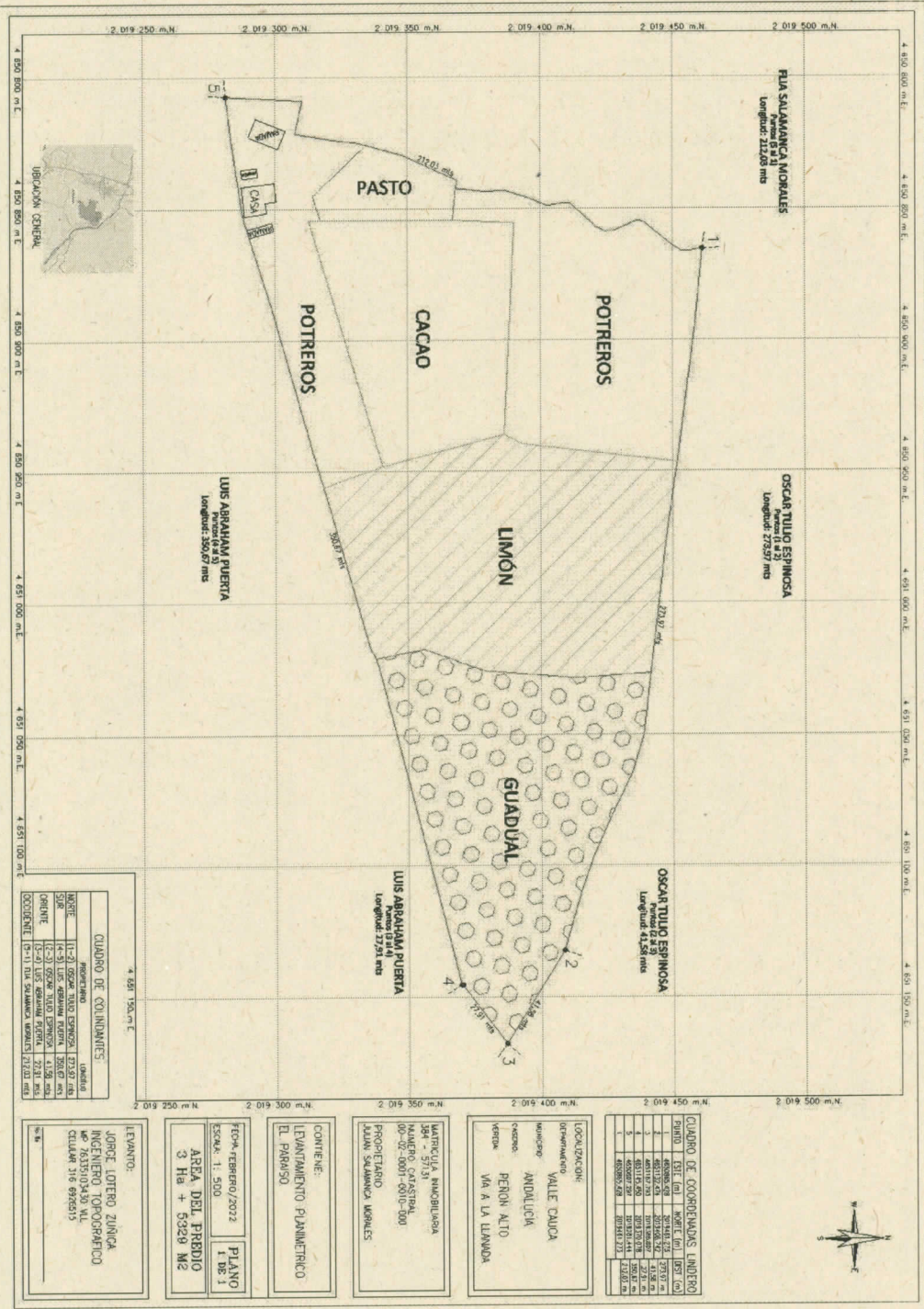
Una vez realizado el levantamiento topográfico se calculan las áreas que son:

- **Área Predio Terreno - Topografía – febrero 11 de 2022: 35329 m²**

TOTAL DEL PREDIO: 35329 m²

= 3 Hectáreas + 5329 m²

2.1 PLANO FINAL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO



3. DICTAMEN PERICIAL

En calidad de perito debidamente posesionado en el proceso citado, doy cumplimiento a lo ordenado por el señor Juez del Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Andalucía Valle del Cauca, mediante auto, el cual tiene como objeto resolver el proceso de PERTENENCIA, del predio citado anteriormente.

Una vez en el predio objeto de este proceso, se realizó la toma de información mediante una Inspección Topográfica, donde se evidencia a primera instancia, que el predio se encuentra con sembrados de cultivo de: Cacao, Limón, pasto, potreros, guadual y consta de una casa de habitación construida en ladrillo. VALE LA PENA ACLARAR QUE EL PREDIO SE ENCUENTRA DENTRO DE UNO DE MAYOR EXTENSION.

Teniendo en cuenta estas características, me permito muy dar respuesta al reconocimiento o inspección que se realizó al predio objeto de este dictamen y así dar cumplimiento a la solicitud ordenada por el señor Juez del Juzgado Promiscuo Civil Municipal de Andalucía.

3.1 RECONOCIMIENTO O INSPECCION

Se pudo evidenciar mediante la inspección topográfica, que el predio es para desarrollo agropecuario y se encuentra dentro de uno de mayor extensión, que consta de un cultivo con matas de Cacao, Limón, pasto de corte, potreros, guadual y una vivienda totalmente terminada en ladrillo y repellada, para uso habitacional. A su vez se tomaron medidas de los linderos del predio, dando como resultado lo siguiente, que se puede verificar en el plano anexo.

3.2 CUESTIONARIO SOLICITADO

- Ubicación
- Extensión o área del predio
- Linderos
- Componentes y anexidades

3.2.1 RESPUESTA AL CUESTIONARIO

- **Ubicación:**

El predio se encuentra ubicado en la zona oriental del área rural del Municipio de Andalucía, se encuentra dentro de otro de mayor extensión, se accede principalmente por la vía veredal, que comunica el municipio de Andalucía, con la Hacienda La Llanada, después del caserío de Peñón Alto. su relación con los predios vecinos es de uso agropecuario.

- **Extensión o área del predio:**

El levantamiento topográfico se hizo en compañía de un habitante de la vivienda, este acompañó y enseñó los linderos del predio en su totalidad, estableciendo que está dentro de otro de mayor extensión. Como es un procedimiento de **PERTENENCIA**, se recorrió la totalidad del terreno en cuanto a su perímetro. Una vez realizado el levantamiento topográfico, efectuados los cálculos y ajustes de la información tomada en campo con los equipos, se obtuvo la siguiente información:

- **AREA DEL TERRENO - Topografía – febrero 11 de 2022: 35329 m²**

AREA LOTE 1 = 3298 M²

AREA LOTE 2 = 3298 M²

AREA TOTAL DEL PREDIO = 35329 M²

- **Linderos**

De acuerdo a información aportada por el propietario, el peritaje arroja la siguiente información:

LINDEROS TÉCNICOS

PUNTO DE PARTIDA. Se tomó como punto de partida el punto número 1, de coordenadas planas X= 4 650 865.428 m.E. y Y= 2 019 461.273 m.N., ubicado en el sitio donde concurren las colindancias entre el predio de la familia Salamanca Morales y el predio del señor Oscar Tulio Espinosa.

COLINDA ASÍ:

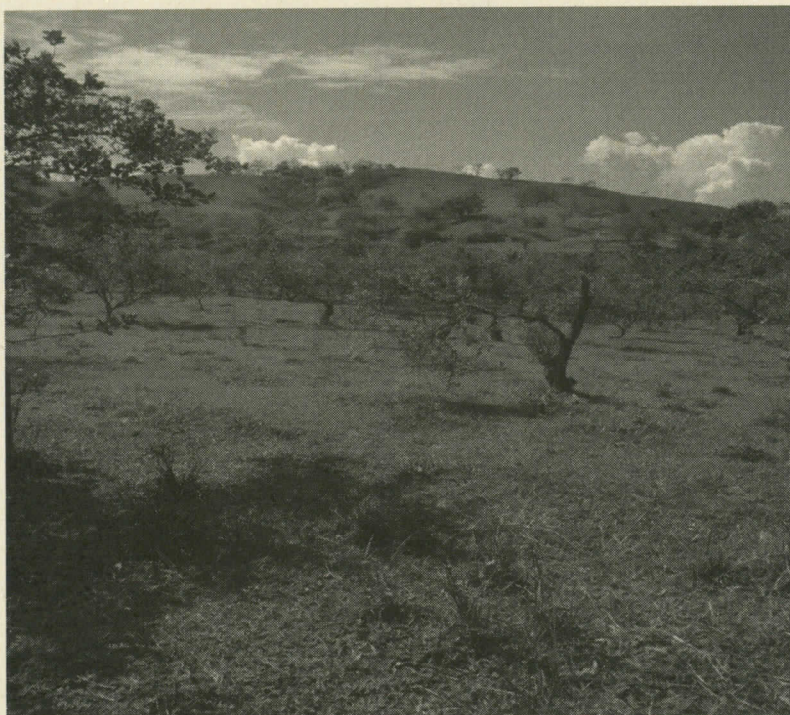
NORTE: Del punto número 1, se sigue en dirección general este, en una distancia de 273,97 metros, hasta encontrar el punto número 2, de coordenadas planas $X= 4\ 651\ 132.474$ m.E. y $Y= 2\ 019\ 408.742$ m.N., hasta donde concurren colindancias con el mismo predio.

ESTE: Del punto número 2, se sigue en dirección general sur, en una distancia de 41,58 metros, hasta llegar al punto número 3, de coordenadas planas $X= 4\ 651\ 167.793$ m.E. y $Y= 2\ 019\ 386.807$ m.N., hasta donde concurren colindancias con el predio de Luis Abraham Puerta, de ahí se continua en dirección general sur, en una distancia de 27,91 metros, hasta llegar al punto número 4, de coordenadas planas $X= 4\ 651\ 145.450$ m.E. y $Y= 2\ 019\ 370.078$ m.N., hasta donde concurren colindancias con el mismo predio.

SUR: Del número 4, se sigue en dirección general oeste, en una distancia de 350,67 metros, hasta llegar al punto número 5, de coordenadas $X= 4\ 650\ 807.297$ m.E. y $Y= 2\ 019\ 281.444$ m.N., hasta donde concurren colindancias con el predio de la familia Salamanca Morales.

OESTE: Del punto número 5, se sigue en dirección general norte, en una distancia de 212,03 metros, hasta encontrar el punto número 1, de coordenadas $X= 4\ 650\ 865.428$ m.E. y $Y= 2\ 019\ 461.273$ m.N., hasta donde concurren colindancias con el predio de Oscar Tulio Espinosa.

- **Componentes y anexidades**

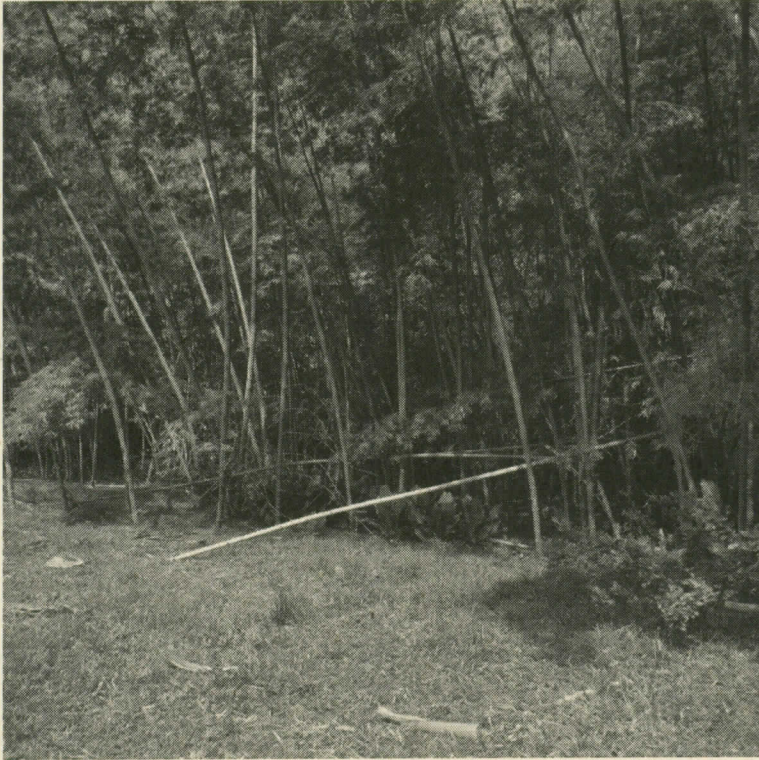
ANEXO FOTOGRAFICO**VIVIENDA****CULTIVOS**



LINDERO OCCIDENTE



LINDERO ORIENTE



GUADUAL



RAMADA



PANORÁMICA



POTREROS



RAMADA



EQUIPO TOPOGRÁFICO

Cartera Topográfica del levantamiento

1,4000.000000,3000.000000,100.000000,D1
2,3957.991406,2970.379692,105.142181,LND
3,3957.800461,2971.060331,105.363796,LND
4,3959.829614,2999.217097,106.460307,LND
5,3972.371705,2996.273859,104.763730,LND
6,3974.847959,3009.558071,103.551449,LND
7,3976.377348,3020.199170,101.555452,LND
8,3978.000296,2989.709596,103.613886,casa
9,3971.241641,2992.667015,103.122737,LND
10,3973.210765,2978.602537,103.397477,LND
11,3971.124511,2971.671995,102.739726,LND
12,3984.975201,2981.551712,101.647527,casa
13,3990.826719,2988.078519,101.489360,casa
14,3997.795630,2988.766055,101.489740,casa
15,3998.263991,2984.547651,101.484144,casa
16,4002.347894,2985.043549,100.970189,casa
17,3999.228401,2976.315096,101.938059,casa
18,4003.076300,2975.891480,101.034815,LND
19,4008.397945,2977.467563,99.355831,LND
20,4005.882936,2986.927051,99.177332,casa
21,4009.033148,2987.533391,100.933956,casa
22,4011.521661,2978.290806,100.721594,casa
23,4039.556449,2986.461849,98.457827,LND
24,4102.449760,3003.000340,97.152379,LND
25,3977.358680,3040.987583,103.976894,Delta
26,3976.279056,3019.590552,100.715892,LND
27,3981.601395,3037.110190,101.206828,LND
28,3991.317097,3057.288266,101.032004,LND
29,3994.341067,3056.663701,101.201289,LND

30,3995.635288,3066.182054,101.301795,LND
31,3995.653143,3075.274519,101.636921,LND
32,3998.580603,3084.000586,101.595135,LND
33,4001.606949,3090.783801,101.071538,LND
34,4000.537481,3097.725389,101.799703,LND
35,3999.288616,3124.873043,103.809116,Delta
36,4000.612268,3099.228526,100.846056,LND
37,4010.064089,3109.156608,100.503940,LND
38,4011.774480,3112.534065,100.180057,LND
39,4011.578805,3115.829758,100.392680,LND
40,4007.996755,3124.587051,100.590518,LND
41,4008.189850,3126.022167,100.468986,LND
42,4009.010621,3127.754254,100.198494,LND
43,4017.476182,3137.653872,100.181522,LND
44,4019.900230,3141.082531,99.441694,LND
45,4020.020179,3143.970468,100.253091,LND
46,4019.209012,3149.074939,101.334919,LND
47,4047.121637,3145.876650,94.966147,LND
48,4097.277664,3138.545389,94.352251,LND
49,4099.057306,3132.632910,94.100877,anden

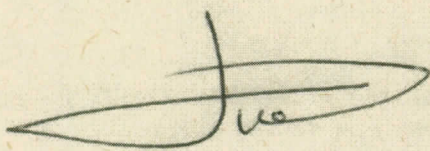
Coordenadas Magna Sirgas, origen Nacional

1,2019367.16,4650854.429,Origen_Nacional
2,2019367.153,4650854.424,Origen_Nacional
3,2019390.174,4650855.421,Origen_Nacional
4,2019317.204,4650854.412,Origen_Nacional
5,2019314.294,4650845.003,Origen_Nacional
6,2019311.867,4650848.99,Origen_Nacional
7,2019312.812,4650854.54,Origen_Nacional
8,2019316.76,4650951.249,Origen_Nacional

9,2019340.661,4650948.187,Origen_Nacional
10,2019318.403,4650956.135,Origen_Nacional
11,2019335.797,4651017.378,Origen_Nacional
12,2019338.005,4651021.259,Origen_Nacional
13,2019339.652,4651026.599,Origen_Nacional
14,2019370.078,4651145.45,Origen_Nacional
15,2019386.807,4651167.793,Origen_Nacional
16,2019408.742,4651.132474,Origen_Nacional
17,2019414.919,4651110.906,Origen_Nacional
18,2019419.485,4651097.289,Origen_Nacional
19,2019427.038,4651080.189,Origen_Nacional
20,2019434.406,4651064.937,Origen_Nacional
21,2019438.853,4651050.204,Origen_Nacional
22,2019441.54,4651026.622,Origen_Nacional
23,2019446.46,4650985.66,Origen_Nacional
24,2019447.361,4650976.61,Origen_Nacional
25,2019.448.542,4650966.855,Origen_Nacional
26,2019445.675,4650945.932,Origen_Nacional
27,2019451.935,4650943.865,Origen_Nacional
28,2019393.349,4650939.681,Origen_Nacional
29,2019386.292,4650936.168,Origen_Nacional
30,2019413.553,4651028.589,Origen_Nacional
31,2019379.021,4651025.797,Origen_Nacional
32,2019356.191,4651017.802,Origen_Nacional
33,2019351.597,4650825.625,Origen_Nacional

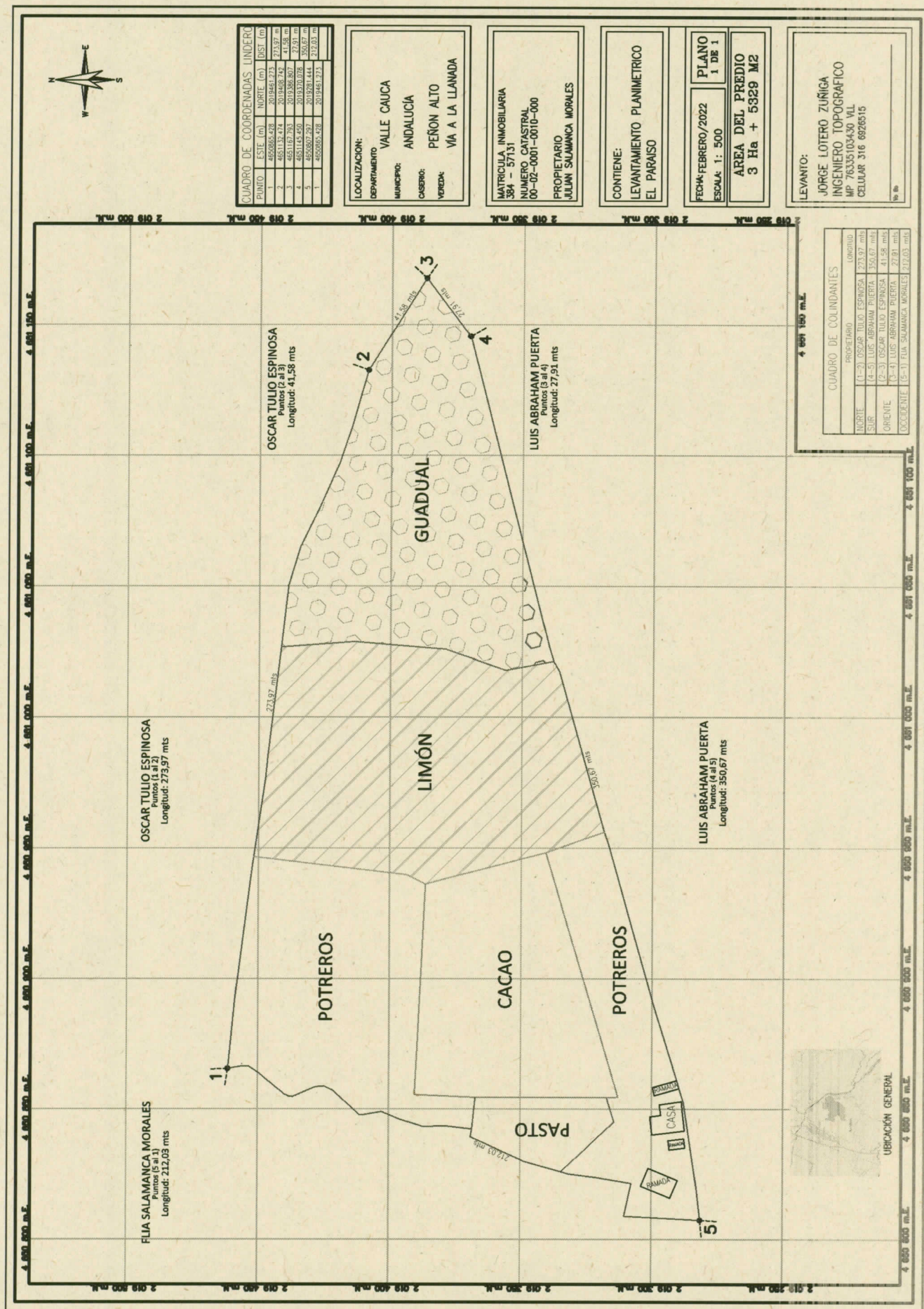
De esta manera queda resuelto el dictamen pericial, de acuerdo a lo solicitado por el despacho.

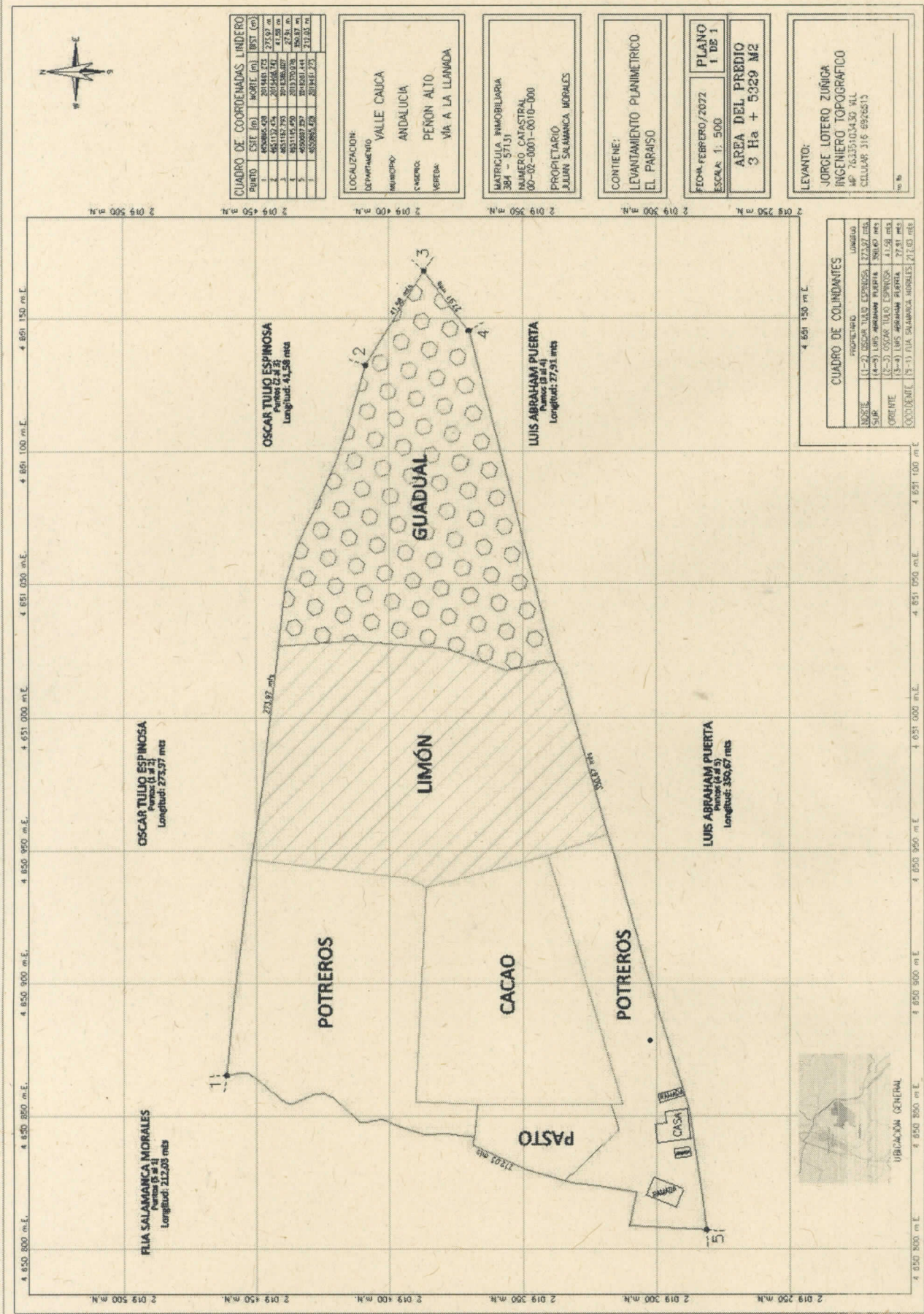
Del señor Juez, con todo respeto

A stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large, sweeping 'J' followed by a smaller 'L' and a horizontal line.

Jorge H. Lotero Zúñiga
Ingeniero Topográfico
MP. 76335103430 VLL

Ing. JORGE HUMBERTO LOTERO ZUÑIGA
Perito
T.P 76335103430 VLL
C.C 94.390.858 expedida en Tuluá





Servicio Postal Nacional S.A. N° 800.042.917-8 D.G. 25.0.85 A.85
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 01 800 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Misión: Conectividad de Correo

472

Remite: HUBERTO DOMINGUEZ MORAN
Dirección: CALLE 12 No. 4-51
Ciudad: ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763010399

Receptor: HUBERTO DOMINGUEZ MORAN
Dirección: CALLE 12 No. 4-51
Ciudad: ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA
Departamento: VALLE DEL CAUCA
Código postal: 763010399

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

S2

Tuluá, Marzo 07 de 2022

tor
HUBERTO DOMINGUEZ MORAN
z Promiscuo Municipal
e 12 No. 4-51
alucía, Valle

1001 00 072022 0.77.70 p. III.

1001 1 Anexos 5

3842022EE000569

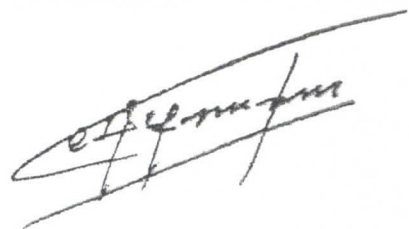
Origen GLORIA STELLA GARCIA VILLA [USUARIO]
Destino JUZGADO PROMISCO MUICIPAL /
Asunto REGISTRO DEMANDA 2022-1440

REF: OFICIO: 0796 de 22-10-2021, Rad. 2021-00193-00
PROCESO: Demanda en proceso de Pertenencia
DDTE: William Calderon Quintero
DDO. Duberney Giraldo García

Con el trámite registral pertinente, me permito enviar el Oficio citado en la referencia, con su correspondiente Certificado de Tradición, relacionado con la Matricula Inmobiliaria 384-91346 (Art. 593 C.G.P.).

Lo anterior hace parte de la solicitud de Registro con Turno de Radicación 2022-1440 de 11-02-2022.

Atentamente,



OSCAR JOSE MORENO PRENS
Registrador I.P. de Tuluá

Proyectó - Elaboró: Gloria Stella García Villa

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá - Valle
Dirección. Carrera 26 No. 26-56 Centro
Teléfonos: (2) 2243447 - 2255692 - 2252302
Email: ofiregistulua@supernotariado.gov.co

TULUA CAJERO23
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 NIT 899.999.007-0
 Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:11:20 p.m.
 No. RADICACION: ~~2022-1440~~
 No. RADICACION ANT: 2021-11492

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM CALDEROS QUINTERO
 OFICIO No.: 0796 del 22-10-2021 JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA d
 e ANDALUCIA

MATRICULAS 91346 ANDALUCIA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC. (2/100)
11 DEMANDA	N	1	20,600	400
Total a Pagar:			\$ 21,000	

DISCRIMINACION PAGOS:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
 BCO: 07, DCTO.PAGO: 046230 PIN: 25208 VLR:21000
 ESTA ES UNA NUEVA ENTRADA DE LA SOLICITUD

20

TULUA CAJERO23
 SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
 NIT 899.999.007-0
 Impreso el 11 de Febrero de 2022 a las 03:11:26 p.m.
 No. RADICACION: ~~2022-7024~~

MATRICULA: ~~304-91346~~

NOMBRE SOLICITANTE: WILLIAM CALDEROS QUINTERO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$170000
 ASOCIADO AL TURNO No: 2022-1440
 DISCRIMINACION DEL PAGO:
 CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
 BCO: 07, DCTO.PAGO: 046230 PIN: 25208 VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE ANDALUCIA,
VALLE DEL CAUCA**

OFICIO N° 0796
Fecha: 22 octubre 2021
Radicado: 2021-00193
Proceso: **Pertenencia**

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

Tuluá, Valle del Cauca.

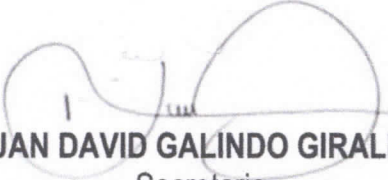
Demandante	WILLIAM CALDERON QUINTERO, CC. 13.889.919
Demandado	DUBERNEY GIRALDO GARCIA, CC. 6.476.808 y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS
Radicado del proceso	N° 760364089001-2021-00193-00
Matrícula I.	384-91346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, con cédula catastral N° 01-00-0079-0050-000, ubicado en la carrera 3 N° 6-84 del municipio de Andalucía, Valle.

Reciba mi más atento y acostumbrado saludo.

De la manera más atenta, le comunico lo dispuesto en el auto N° 0919, del 21 de octubre de 2021, que señala:

"...PRIMERO. ADMITIR la demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO**, promovido por **WILLIAM CALDERON QUINTERO**, a través de apoderado judicial, contra de **DUBERNEY GIRALDO GARCIA Y PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS** sobre el bien a usucapir, por las razones expuestas... **SÉPTIMO. ORDENAR** la inscripción de la demanda de pertenencia sobre el bien inmueble objeto del litigio, identificado con matrícula inmobiliaria n° 384-91346 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Tuluá, cédula catastral N° 01-00-0079-0050-000, ubicado en la carrera 3 N° 6-84 del municipio de Andalucía, Valle. Líbrese oficio... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN".

Cordialmente,


JUAN DAVID GALINDO GIRALDO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA, VALLE DEL CAUCA

Calle 12 No. 4-51 - Telefax 223-4844

Correo electrónico: j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.co

T: 2021-11492



Impreso el 03 de Marzo de 2022 a las 04:34:50 PM
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2022-1440 se calificaron las siguientes matriculas:
91346

Nro Matricula: 91346

CIRCULO DE REGISTRO: 384
MUNICIPIO: ANDALUCIA

TULUA
DEPARTAMENTO: VALLE

No CATASTRO: 7603601000000007900500
TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) LOTE . #KRA.4 ANDALUCIA.
2) LOTE . #CARRERA 3 NO.6-84 MUNICIPIO DE ANDALUCIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 11-02-2022 Radicacion: 2022-1440 Valor Acto:
Documento: OFICIO 0796 DEL: 22-10-2021 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA DE ANDALUCIA
ESPECIFICACION: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (RADICADO: 2021-00193) (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CALDERON QUINTERO WILLIAM 13,889,919
A: GIRALDO GARCIA DUBERNEY 6,476,808 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
Documento Generado Electronicamente - Radicacion Electronica

Fecha 03 de Marzo de 2022 a las 04:34:50 PM

Funcionario Calificador CALIFI1
El Registrador - Firma

OSCAR JOSE MORENO PRENS



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220304153855783308 Nro Matrícula: 384-91346

Pagina 1

Impreso el 4 de Marzo de 2022 a las 10:42:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 384 - TULUA DEPTO: VALLE MUNICIPIO: ANDALUCIA VEREDA: ANDALUCIA
FECHA APERTURA: 15-08-2001 RADICACIÓN: 2005-9866 CON: ESCRITURA DE: 15-08-2001
CODIGO CATASTRAL: 76036010000000079005000000000000COD CATASTRAL ANT: 76036010000790050000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 356 de fecha 11-08-2001 en NOTARIA UNICA de ANDALUCIA LOTE. con area de 135.30 MTS.2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA 517 DE 23-11-2001,DENTRO DE ESTE LOTE HAY CONSTRUIDA UNA CASA DE HABITACION LEVANTADA EN PAREDES DE LADRILLO,TECHO DE TEJA DE BARRO Y ETERNIT,DOS ALCOBAS,CON SERVICIOS,SALA GARAJE,COCINA PROVISIONAL,PISOS DE CEMENTO.

COMPLEMENTACION:

MATRICULA 3840012984: ANOTACION 01 REGISTRADA 15-08-2001 ESCT.356 DE 11-08-2001 NOT.UNICA DE ANDALUCIA A:MONTA/O DE GOMEZ ALICIA-MONTA/O RAYO ARMINDA-MONTA/O RAYO MARIELLA.-----ANOTACION 02 REGISTRADA 12-06-2001 ESCRITURA 248 DE 08-06-2001 NOTARIA ANDALUCIA DECLARACION PARTE RESTANTE A; MONTA/O DE GOMEZ ALICIA-MONTA/O RAYO ARMINDA-MONTA/O RAYO MARIELLA.-----ANOTACION 03 REGISTRADA 09-08-79 SENTENCIA DE 16-05-79 JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE TULUA, SUCESION \$126.540.00 DE: MONTA/O DAVALOS ANTONIO - RAYO DE MONTA/O ANA MARIA A: MONTA/O DE GOMEZ ALICIA - MONTA/O RAYO MARIELA. ANOTACION 04. REGISTRADA 25-08-34 ESCRITURA 122 DE 21-07-34 NOTARIA ANDALUCIA COMPRAVENTA \$100.00 DE: MONTA/O DIONISIO A: RAYO DE MONTA/O ANA MARIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) LOTE . #CARRERA 3 NO.6-84 MUNICIPIO DE ANDALUCIA
1) LOTE . #KRA.4 ANDALUCIA.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

384 - 12984

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-08-2001 Radicación: 2001-8926

Doc: ESCRITURA 356 del 11-08-2001 NOTARIA UNICA de ANDALUCIA VALOR ACTO: \$1,000,000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTA/O RAYO ARMINDA	CC# 29140517
DE: MONTA/O DE GOMEZ ALICIA	CC# 29140076
DE: MONTA/O RAYO MARIELLA	CC# 29140698
A: GARCIA VALDERRAMA JOSE GRACIOLO	CC# 2580570 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-01-2002 Radicación: 2002-274

Doc: ESCRITURA 517 del 23-11-2001 NOTARIA UNICA de ANDALUCIA VALOR ACTO: \$2,000,000
ESPECIFICACION: : 120 DECLARACION DE CONSTRUCCION MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GARCIA VALDERRAMA JOSE GRACIOLO	CC# 2580570
------------------------------------	-------------

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-01-2002 Radicación: 2002-274



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220304153855783308

Nro Matrícula: 384-91346

Pagina 2

Impreso el 4 de Marzo de 2022 a las 10:42:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 517 del 23-11-2001 NOTARIA UNICA de ANDALUCIA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA VALDERRAMA JOSE GRACIOLO

CC# 2580570

A: GIRALDO GARCIA DUBERNEY

CC# 6476808 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-2002 Radicación: 2002-9677

Doc: ESCRITURA 2167 del 21-08-2002 NOTARIA 3. de TULUA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO GARCIA DUBERNEY

CC# 6476808 X

A: PUERTA CLAVIJO LUIS ABRAHAM

CC# 2506882

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 15-12-2005 Radicación: 2005-13913

Doc: OFICIO 834 del 25-11-2005 JUZGADO PROMISCOU MPAL de ANDALUCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL RAD.2005-00171-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SANTOS MARIA IBETH

A: GIRALDO DUBERNEY

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-03-2006 Radicación: 2006-3923

Doc: OFICIO 131 del 22-02-2006 JUZGADO PROMISCOU MPAL de ANDALUCIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOPEZ SANTOS MARIA IBETH

A: GIRALDO DUBERNEY

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 11-02-2022 Radicación: 2022-1440

Doc: OFICIO 0796 del 22-10-2021 JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA de ANDALUCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA: 0412 DEMANDA EN PROCESO DE PERTENENCIA (RADICADO: 2021-00193)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CALDERON QUINTERO WILLIAM

CC# 13889919

A: GIRALDO GARCIA DUBERNEY

CC# 6476808 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE TULUA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220304153855783308

Nro Matrícula: 384-91346

Pagina 3

Impreso el 4 de Marzo de 2022 a las 10:42:28 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2011-136 Fecha: 18-05-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)
Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-415 Fecha: 24-04-2014
SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: REXC

TURNO: 2022-7024

FECHA: 04-03-2022

EXPEDIDO AUTOMATICAMENTE PARA CERTIFICADOS ASOCIADOS

El Registrador: OSCAR JOSE MORENO PRENS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

Rob. Tutelas. lex 2 @UnidadVictimas.gov.co

15-03-2022

12:24 P.m.

S2



El futuro
es de todos

Unidad para la atención
y reparación integral
a las víctimas

F-OAP-018-CAR



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *20227236400221*

Fecha: *11/03/2022*

Bogotá D.C.

Señor (a) Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL ANDALUCIA

CL 12 4 51

ANDALUCIA - VALLE DEL CAUCA

Asunto. Respuesta oficio No. 0 del 11 de marzo de 2022

No. Proceso **76036408900120220005600**.

Bajo el Radicado No. **20227115102842**.

M.N. Ley 1448 de 2011.

Respetados señores,

En virtud del oficio de la referencia, mediante el cual su despacho solicita suministrar la información respecto del Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria N. **384-1297**, solicitud realizada por el señor (a) **HORACIO CASTILLO OSPINA** comedidamente doy respuesta en los siguientes términos:

El Fondo para la Reparación de las Víctimas (FRV), es una cuenta especial sin personería jurídica, creada por el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, administrada por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas; este Fondo se encarga de ejercer actos de administración necesarios para la correcta disposición, mantenimiento y conservación de los bienes y recursos entregados por los postulados para la reparación de las víctimas acreditadas mediante sentencia judicial en el marco de los procesos de Justicia y Paz, e implementar el recaudo de nuevas fuentes de financiación en pro de la reparación a las víctimas.

Atendiendo a su requerimiento, una vez revisado el inventario de bienes inmuebles urbanos y rurales recibidos por el FRV a la fecha, no se encontró Inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N. **384-1297**.

Cordialmente,


VLADIMIR MARTIN RAMOS
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyecto: Carlos D._TUTELAS GRJ

C.C. j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuerde que la paz inicia por todos nosotros. Lo invitamos a denunciar los posibles fraudes que usted tenga conocimiento que se están cometiendo. Para ello, puede presentar su denuncia a través de nuestro correo electrónico **grupocontrafraudes@unidadvictimas.gov.co**, en la página web **www.unidadvictimas.gov.co**, o vía presencial directamente en los Puntos de Atención ubicados a nivel nacional.

Nuestra misión es garantizar a las víctimas del conflicto armado en Colombia los derechos reconocidos en la Ley 1448 de 2011, la normatividad reglamentaria y la jurisprudencia constitucional, a través de un trámite ágil, oportuno y gratuito; por ello Usted podrá presentar su solicitud directamente ante la Unidad.

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:



Línea de atención nacional:

01 8000 91 11 19 - Bogotá: **426 11 11**

Correo electrónico: **servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co**

Sede administrativa:

Carrera 85D No. 46A-65

Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



127
Rdo. dianacarolinasalamanca@
hotmail.com

16-03-2022
8:33 A.m.

Tuluá, 16 de Marzo de 2022

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ANDALUCIA
E. S. D.

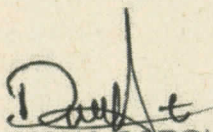
Asunto: APOORTE DE DOCUMENTOS
DEMANDANTE: MIRYAM MEJIA DE BERNAL
DEMANDADO: TODAS LAS PERSONAS INCIERTAS E INDITERMINADAS
RADICACION: 2020-00114-00
PROCESO: PERTENENCIA POR PRESCRIPCION

Actuando en el término legal de diez (10) días y de acuerdo a lo ordenado por ustedes en el auto 0231 del 10 de Marzo de 2022, cordialmente me dirijo a ustedes con el fin de adjuntarles copia de la Escritura Pública No 114 del 05 de Junio de 1967 de la Notaria Única de Andalucía Valle

Lo anterior prueba es para los fines pertinentes.

ANEXOS: Copia de la Escritura Publica No 114 del 05 de Junio de 1967

Atentamente,



DIANA CAROLINA SALAMANCA LOPEZ
C.C. 1.116.261.939 de Tuluá
T.P. No 317801 de C.S.J.
Cra 22ª No 13ª - 04 B/ Jardin, Tuluá.
Cel 318 267 09 06
dianacarolinasalamanca@hotmail.com

LI 8959631



Honorarios de Abogado.-Presente la Acreedora
 Señora ROSANA ESTRADA DE GONZALEZ, mujer mayor
 de edad, vecina de éste Municipio, identificada
 con la cédula de Ciudadanía Numero 291.240.094
 expedida en Andalucia, a quien igualmente cono

ce el suscrito Notario como persona hábil para ejercer sus derechos
 civiles y enterada que fué del presente instrumento y su tenor li
 teral dijo: Que en su propio nombre acepta esta escritura y la Hipo
 teca en ella contenida por ser cierto el contrato, estar redacta
 do a su favor.-Que conoce el inmueble que le da como prenda de ga
 rantia y lo acepta por su situación y linderos determinados.-Que
 en el momento de firmarse este instrumento hace entrega a su deu
 dor de los TRES MIL PESOS, moneda corriente que fué el precio de
 la negociación.- Se presentaron los comprobantes legales. Advertí
 el registro.-La redacción fué obra del Notario.- Leído este instru
 mento a los otorgantes en presencia de los testigos lo hallaron
 conforme y lo firman en estos en unidad de acto por ante mí y --
 conmigo el Notario que de todo lo expuesto doy fé.-Así se firma.-
 Derechos \$ 55.00 ley 1ª y decreto 1362 de Mil novecientos sesenta
 y dos.-Manifiestan los otorgantes que entre ellos no existe paren
 tesco de ninguna clase.-

EL DEUDOR.-

Ernesto A. Armas

LA ACREEDORA.-

Rosana Estrada de González

LOS TESTIGOS.-

Gerardo Santacruz E.

Manuel José Padilla



REPUB. DE COLOMBIA
 Departamento del Valle
 Municipios del Circuito
 ANDALUCIA
 NOTARIO PUBLICO PRINCIPAL.-

Nº. 114. INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CATORCE. En el Distrito Muni=
 cipal de Andalucia, Cabecera del Circuito de Notaria del mismo nom=
 bre. Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a =

República de Colombia
Acto Junio 29

cinco dias del presente mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mi JESUS MARIA GIL PALACIOS, Notario Público Principal de este circuito de Notaria y en presencia de los testigos instrumentales señor CICERON SANTACOLOMA, =, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.670.675 expedida en Tulua (V) y PERSIDES VALVERDE, identificada con la cedula de ciudadanía número 29.854.183, expedida en Tulua, ambos mayores de edad, vecinos de este Municipio, de buen credito y en quienes no concurre causal de impedimento para testificar en el presente caso de lo que doy fe y certifico yo el Notario que conozco personalmente comparecio el señor AGUSTARDO PAREDES GONZALEZ, varon mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cedula de ciudadanía número 2.618.361, expedida en Riofrio, sin libreta Militar por pasar de cincuenta años, a quien conoce el suscrito Notario como persona habilitada para otorgar, contratar y obligarse civilmente y expuso. PRIMERO. Que en la mejor via y forma a que haya lugar en derecho transfiere a titulo de venta y enajenacion perpetua para el señor MANUEL ANTONIO PUERTA CHAVIZO, los derechos y acciones que le puedan corresponder en la sucesion ilicuida de su extinto padre señor Emilio Baredes, derechos y acciones estos que estan ubicados en el Corregimiento de El Salto en jurisdiccion de este Municipio, con una cabida superficial de UNA PLAZA Y CUARTO DE TERRENO poco mas o menos con cultivos de cafe y cacao y comprendido este inmueble bajos los siguientes linderos especiales. # Por el norte predio de Ana Talia Mora, por el Oriente, predio de Samuel Paredes y por el Sur y Occidente callejones públicos. # SEGUNDO. Adquirio el causante señor Emilio Paredes el derecho de propiedad y dominio sobre el inmueble que es materia de esta venta por haber tenido sobre el tranquila y pacifica posesion de mas de sesenta años y haberlo en cerrrado y cultivado con sus recursos propios y esfuerzo personal y el vendedor por tener tambie una posesion de mas de treint años sin que hasta la fecha le haya sido interrumpida por persona alguna. TERCERO. Que hace la venta por la suma de DIZ MIL PESOS, mon

INSTITUTO GEOGR

Que PAREDES

aparece(n) inscri

como propietario

No del predio

1925 EL

el (los) otu(es)

MANUEL A

Venta total: S.

Expedido en

TESOR

CER

El suscrito Tes

y de conformid

Que una(s) pr

inscrita(s) en

Identificado

Est. (n) a

de

Impuesto p

Dado en

TESOR

DRUG-9

THOMAS

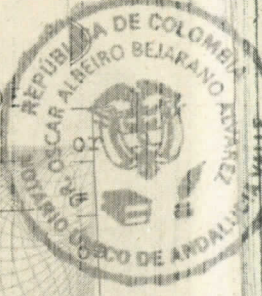
CERTIFICADO CATASTRAL

REPUBLICA DE COLOMBIA

OFICINA SECCIONAL DE CATASTRO DE

INSTITUTO GEOGRAFICO "AGUSTIN CODAZZI"

ANDALUCIA (VALLE)



No. 44

EL SUSCRITO

OFICIAL DE CONSERVACION CATASTRO DE ANDALUCIA (VALLE)

CERTIFICA:

PAREDES GONZALEZ AGOBARDO. CEDULA Numero 2.618.361 de Riofrio.

interes(n) inscrito(s) en el catastro vigente del Municipio de ANDALUCIA (VALLE)
propietario(s) del (los) siguiente(s) predio(s):

Catastro predio	Corregimiento o Vereda	Nombre o numeración	Area	
			Area	Arrelos
1926	EL SALTO	LA PATERNA	3/4 Plaza	2.100.

(los) cual(es), según declaración hecha ante el suscrito por el (los) interesado(s), será(n) enajenado(s) a

MANUEL ANTONIO PUERTA CLAVIJO Por \$10.000

Venta total: SI Venta parcial: NO
(Contéstese sí o no)
Enajenación en ANDALUCIA

TESORERIA MUNICIPAL DE ANDALUCIA CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO Nº 701310

Suscrito Tesorero Municipal de ANDALUCIA, a petición verbal de la parte interesada
de conformidad con las Leyes la. de 1943 y 25 de 1959.

CERTIFICA:

una(s) propiedad(es) ubicada(s) en Cund. El Salto
La Paterna 3/4 Plaza Arrelos \$2.100
inscrita(s) en los registros de esta Oficina bajo el (los) número(s) 1926
y en nombre de Paredes Gonzalez Agobardo
validado con la Cédula de Ciudadanía Nº 2.618.361 de Riofrio
emitida a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal de Andalucia, hasta el 31
Diciembre de mil novecientos 1967 (1.967), por concepto de
impuesto predial y Adicional de 1967
emitido en Andalucia, de 1967

NOTA: Este certificado no causa derechos

TESORERO MUNICIPAL

transacción.
Territorios
base. que
s conte
usabilidad
se se de
mento y
e cargo
on de la
mbien se
honora==
Adverti=

Se inscribió la copia en el libro de registro de la Oficina Seccional de Catastro de Andalucia (Valle) el 19 de mayo de 1967.
Manuel Antonio Puerta Clavijo
Agobardo Paredes Gonzalez

LI 8959644



da corriente los quelpagara en la siguiente forma. SIETE MIL pesos moneda corriente en el momento de firmarse el presente instrumento y los otros TRES MIL PESOS moneda corriente los pagara como se dejara detallado posteriormente.==

CUARTO. Que lo que vende se encuentra libre de gravámenes y que desde la fecha lo entrega a su comprador y que en todo tiempo se compromete a salir al saneamiento de esta venta en los casos de la ley. Presente el comprador señor MANUEL ANTONIO PUERTA CLAVIJO varon mayor de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cedula de ciudadanía numero 2.664.809 expedida en Tuluá, con Libreta militar numero 192122 del Distrito Militar numero doce a quien igualmente conoce el suscrito Notario como persona habil para otorgar contratar y obligarse civilmente y enterado de este instrumento dijo. Que en su propio nombre acepta la presente escritura y la venta que por medio de ella se le hace por ser cierto el contrato y estar redactado a su favor. Que conoce el inmueble y lo da como recibido por su situacion y linderos determinados y que para efectos de la matricula le conserva el de vigencia o sea el de "LA PATERNA". Que paga los DIEZ MIL PESOS moneda corriente a su vendedor de la siguiente forma. SIETE MIL PESOS moneda corriente en el momento de firmarse el presente instrumento y los otros TRES MIL PESOS los pagara el deudor entro de un plazo de SEIS MESES que se cuentan a partir de la fecha sin interes de ninguna clase. Que el deudor para responder por las obligaciones hipotecarias contenidas en este instrumento ademas de comprometer su responsabilidad personal grava en hipoteca de primer grado el inmueble que se dejo detallado y alinderado en el punto primero de este instrumento y que hoy compra por medio de este instrumento. Que seran de cargo del exponente deudor los gastos que ocasione la enacelacion de la presente hipoteca y en caso de cobranza judicial seran tambien de su cargo los gastos que ocasione el juicio inclusive los honorarios de Abogado. Se presentaron los comprobantes legales. Adverti-



República de Colombia
 Papeles notariales para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificadas y documentos del archivo notarial

el registro. La redaccion la hizo el Notario de acuerdo con los= datos suministrados por los otorgantes. Heido este instrumento a los otorgantes lo encontraron conforme y lo firman con los testigos en unidada de acto por ante mi y conmigo el Notario que de to do lo expuesto doy fé. En este estado el vendedor señor AGOBARDO PAREDES GONZALEZ, manifiesta al señor Notario no saber firmar y = por lo tanto lo hace a su ruego el señor MIGUEL DIDIER RAMIREZ, = quien se identifico con la cedula numero 6.371.953 expedida en= Palmira. Asi se firma. Derechos \$55.00 Ley 1ª y Decreto 1366 de mil novecientos sesenta y dos (1,962).

TESTIGO ROGADO POR EL VENDEDOR.

Miguel Didier Ramirez

EL COMPRADOR

Alfonso Ruiz

LOS TESTIGOS. *Ciceron Santacoloma O.*

Persides Valverde B

Jesús María Gil Palacios
JESUS MARIA GIL PALACIOS
NOTARIO PUBLICO PRINCIPAL



Nº. 115. INSTRUMENTO NUMERO CIENTO QUINCE. En el Distrito Municipi= pal de Andalucia, Cabecera del Circuito de Notaria del mismo nom= bre. Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a = los doce dias del presente mes de Junio de mil novecientos sesenta y siete, ante mí JESUS MARIA GIL PALACIOS, Notario Público Princi= pal de este Circuito de Notaria y en presencia de los testigos instrumentales señor CICERON SANTACOLOMA con cedula numero 2.670 675 expedida en Tulua y PERSIDES VALBERDE, identificada con la cedu= dula numero 29.854.183 expedida en Tulua, ambos mayores de edad, = vecinos de este Municipio de buen credito y en quienes no concurre causal de impedimento para testificar en el presente caso de lo = que doy fe y certifico yo el Notario que conozco personalmente, con parecio la señora CARMEN ROSA GOMEZ DE RODRIGUEZ, mujer casada, ma= yor de edad, vecina de este Municipio, identificada con la cedula

Republica de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras publicas, certificados y documentos del archivo notarial

INSTITUTO G

Que la Se

Zarzal.

aparece(n) in

como propie

No del predio

2649

PC041529138

ca (los) tual

JUAN ADI

Venta total:

TESO

CE

Es suscrito 1

y de confor

Que una (4)

escrita (s) e

Identificado

está(n) a

de

Impuesto

Sado en

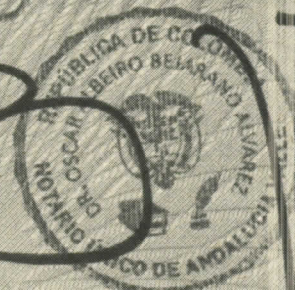
05-02-82

EL TESOR

31458841

Es TERCERA (03) copia tomada de su
original en TRECE (03) hojas útiles con
destino a AL INTERESADO.
que se expide hoy

D. OSCAR ALBERTO BEJARANO ALVAREZ
NOTARIO ÚNICO



Pdo. Correspondencia 1 @Superfinancie-
ra.gov.co

14-03-2022

4:04 P.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2022053109-001-000

Fecha: 2022-03-14 16:04 Sec.dia 2255

Anexos: No

Trámite: 440-SOLICITUD INFORMACION - PRODUCTOS

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 40010-40010-GRUPO DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO

Destinatario: ATM127226-JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
ANDALUCIA-VALLE DEL CAUCA

Señor

JUAN DAVID GALINDO GIRALDO

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE ANDALUCIA-VALLE DEL CAUCA

j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Andalucia (Valle)

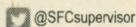
Número de Radicación : 2022053109-001-000
Trámite : 440 SOLICITUD INFORMACION - PRODUCTOS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : xxxxxx
Anexos :

Respetado señor Galindo:

Me refiero a su Oficio Circular **No 0245**, respecto del proceso **Ejecutivo de alimentos N° 760364089001-2022-00005-00**, Demandante: **LEIDY STEPHANIA MORALES ACEVEDO, CC. 1.112.103.598**, Demandado: **MARIO ALFONSO VELEZ MARIN, CC. 1.144.040.866**, radicado en esta Superintendencia bajo el número de la referencia, mediante el cual solicita: "(...) **QUINTO. ORDENAR el reporte del señor MARIO ALFONSO VELEZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.144.040.866, como deudor alimentario moroso en las centrales de riesgo, a través de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, por ocasión del proceso ejecutivo de alimentos que cursa en su contra, con fundamento en el inciso sexto, art. 129 de la Ley 1098 de 2006. Líbrese oficio... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, EL JUEZ (FDO) HUMBERTO DOMINGUEZ MORAN**". (...)"

Sobre el particular, de manera atenta se formulan los siguientes comentarios: Dentro de las funciones que han sido asignadas por Ley a esta Superintendencia por el artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero – Decreto 663 de 1993, no se encuentra la relacionada en su escrito, razón por la cual no es posible atender de manera directa su solicitud.

Sea del caso precisar en tal sentido, que en el artículo 11.2.1.3.1 del Decreto 2555 de 2010, está previsto que: "(...) La Superintendencia Financiera tiene por objetivo supervisar el sistema financiero colombiano con el fin de preservar su estabilidad, seguridad y confianza, así como promover, organizar y desarrollar el mercado de valores colombiano y la protección de los inversionistas, ahorradores y asegurados".



@SFCsupervisor



Superintendencia Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia



superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En consecuencia, la información que debe requerir y recibe esta Superintendencia tiene como fin exclusivo cumplir sus funciones de inspección, control y vigilancia. Por consiguiente, la información solicitada hace parte de la órbita de los documentos particulares de cada entidad vigilada en el desarrollo del objeto social con sus clientes, en esa medida, los datos requeridos no figuran en las bases de datos de esta Superintendencia por cuanto no deben ser remitidos por los establecimientos bancarios para los propósitos de supervisión anteriormente mencionados. Por lo tanto, al no registrar datos de esta naturaleza se desconoce la individualización de los productos o servicios financieros en las entidades vigiladas, salvo que por algún interés de supervisión particular se haya requerido ello.

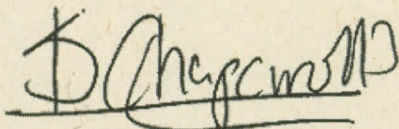
No obstante lo anterior, le informo que esta Superintendencia cuenta con una **unidad virtual de intercambio de información con las entidades vigiladas, en la cual con el ánimo de prestar la mayor colaboración del caso podríamos publicar su solicitud, con el fin de que cada una de ellas le envíe directamente a su Despacho la información requerida.**

Sin embargo, y en la medida en que su solicitud puede contar con algún grado de reserva teniendo en cuenta el proceso o la investigación que se adelanta, debemos hacer notar que la labor de publicación que estamos en capacidad de ofrecerle para contribuir en su propósito podría eventualmente lesionar dicha reserva, razón por la cual **se requiere informar que se encuentra habilitado para solicitar dicha información y del consentimiento expreso del Juez para proceder a la publicación, siendo necesario que se presente una nueva solicitud acreditando que la autoridad judicial autoriza la publicación de la misma en la Unidad Virtual de Intercambio de esta Superintendencia.**

Sin perjuicio de lo anterior es preciso aclarar que la Superintendencia Financiera de Colombia no vigila a los operadores de bases de datos de carácter financiero, crediticio, comercial y de servicios, lo cual corresponde a SIC según art. 17 ley 1266 de 2008.

Visítenos en www.superfinanciera.gov.co donde podrá consultar información del sistema financiero, bursátil y asegurador colombiano, realizar trámites en línea y acceder a nuestros espacios de participación ciudadana. Recuerde que también estamos en Twitter y Facebook.

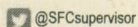
Cordialmente,



SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO

40010-Coordinador del Grupo de Notificaciones y Registro
40010-GRUPO DE NOTIFICACIONES Y REGISTRO

Copia a:



Superintendencia Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia



superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Elaboró:

MONICA MARCELA RODRIGUEZ RUBIO

Revisó y aprobó:

SERGIO LUIS CHAPARRO MADIEDO

 @SFCsupervisor  Superintendencia Financiera de Colombia  Superintendencia Financiera de Colombia  superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

Pdo. Correspondencia1@superfinanciera.gov.co

14-03-2022

4:41 P.m.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Radicación: 2022020562-002-000

Fecha: 2022-03-14 16:41 Sec. dia 2482

Anexos: No

Trámite: 115-CONSULTAS GENERALES Y ADMINISTRATIVAS

Tipo doc: 39-RESPUESTA FINAL E

Remitente: 70320-70320-GRUPO DE DOCTRINA DOS

Destinatario: ATM127226-JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE ANDALUCIA-VALLE DEL CAUCA

Doctor:

JUAN DAVID GALINDO GIRALDO

Secretario

Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía –Valle del Cauca

j01pmandalucia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Número de Radicación : 2022020562-002-000
Trámite : 115 CONSULTAS GENERALES Y ADMINISTRATIVAS
Actividad : 39 RESPUESTA FINAL E
Expediente : xxxxxx
Anexos :

Respetado doctor:

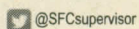
De manera comedida nos referimos a su oficio circular No. 0053 radicado con el número arriba indicado, mediante el cual informa que en Auto N°0043, del 27 de enero de 2022 el Juzgado Promiscuo Municipal de Andalucía, Valle del Cauca, ordena “el reporte del señor MARIO ALFONSO VELEZ MARIN, identificado con cédula de ciudadanía n° 1.114.040.866, como deudor alimentario moroso en las centrales de riesgo a través de la Superfinanciera de Colombia” (proceso ejecutivo de alimentos con radicado 2022-00005).

En atención al objeto de la mencionada solicitud, amablemente le informamos que, con la expedición de la Ley Estatutaria, 2097 de 2021, el Congreso de la República establece medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y, como un mecanismo de control de incumplimiento, crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM (artículo 1).

Dicho cuerpo normativo prevé que el Gobierno Nacional “designará a una entidad del orden nacional para que implemente, administre y mantenga actualizado el Registro Nacional de Deudores de Cuotas Alimentarias” (artículo 7), la cual tendrá a cargo la función remitir la información contenida en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos a las centrales de riesgo crediticio, financiero y comercial, para lo de su competencia (artículos 6, parágrafo 1 y 4, parágrafo1) aspecto que, hasta la fecha no ha sido reglamentado.

Por las razones expuestas, debemos manifestarle que para esta Superintendencia no resulta procedente acceder a su petición.

Lo anterior, teniendo en cuenta, además, que de conformidad con el postulado consagrado por el artículo 121 de la Constitución Política de Colombia, “Ninguna autoridad del Estado podrá ejercer funciones distintas de las que le atribuyen la Constitución y la Ley”, las cuales, para la Superintendencia Financiera de Colombia, por su carácter de autoridad administrativa financiera, están



@SFCsupervisor



Superintendencia Financiera de Colombia



Superintendencia Financiera de Colombia



superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.

Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01

www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

dirigidas al ejercicio de la inspección, vigilancia y control de las entidades que desarrollen actividades financiera, aseguradora, del mercado de valores y demás relacionadas con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, a fin de garantizar un alto nivel de solvencia, liquidez y confianza en la gestión de tales entidades.

En los términos precedentes dejamos atendido el objeto de su petición.

Cordialmente,

PILAR DEL SOCORRO QUINTERO RODRIGUEZ
70320-Coordinador del Grupo de Doctrina Dos
70320-GRUPO DE DOCTRINA DOS

Copia a:

Elaboró:
ANYELA JOHANNA LAMMOGLIA HOYOS

Revisó y aprobó:
PILAR DEL SOCORRO QUINTERO RODRIGUEZ

@SFCsupervisor Superintendencia Financiera de Colombia Superintendencia Financiera de Colombia superfinanciera

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: +57 601594 02 00 – 601594 02 01
www.superfinanciera.gov.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda